



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA NOVUSTRADE S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES. La compañía NOVUSTRADE S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de junio de 2006...
2.- CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NOVUSTRADE S. A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto, otorgado el 23 de diciembre de 2009...
3.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Salas Abad...
4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LD-DJC-G-10-0002773 de 28 de abril de 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía NOVUSTRADE S. A. de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito...
5.- AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NOVUSTRADE S. A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito...



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA PULSAR S.A. PULSARSA

- 1.- ANTECEDENTES. La compañía denominada PULSAR S.A. PULSARSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 28 de Agosto de 1999...
2.- CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de disolución voluntaria de la compañía PULSAR S.A. PULSARSA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de noviembre de 2009...
3.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria anticipada del señor Daniel Jamil Farou Saab en su calidad de Gerente General...
4.- AVISO PARA OPOSICION. En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subdirector Jurídico de Daquición y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. SCJJ.DJDLG.09.0007578 del 2 de diciembre de 2009...

Guayaquil, 2 de diciembre de 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jul 18-20-21 (27423)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JAVDANYCAR EXPRESS RENTACAR S.A.

La compañía JAVDANYCAR EXPRESS RENTACAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002889 de 15 de Julio de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.400,00 Número de Acciones 1.400 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- ALQUILER Y RENTACAR DE TODA CLASE DE VEHICULOS LIVIANOS...

Quito, 15 de Julio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (27610)



FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
DEL CANTON SALITE

EXTRACTO DE CITACION

A. FATIMA MARIA ZAMBRANO SOLIZRANO.
LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil y Mercantil del cantón Salitre, el señor JOSE ALFREDO CEDENO FARIAS, ha presentado la demanda de divorcio No. 587.2010, cuyo extracto de demanda es el siguiente:
DEMANDANTE: JOSE ALFREDO CEDENO FARIAS.
DEMANDADA: FATIMA MARIA ZAMBRANO SOLIZRANO.
OBJETO DE LA DEMANDA: El demandante solicita al Juez declarar disuelto el vínculo matrimonial que los une con la señora FATIMA MARIA ZAMBRANO SOLIZRANO, conforme lo previsto en el Art. 110 numeral 11 inciso 1 del Código Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: JBC. RICARDO INTRIACO PINARGOTE, Jefe Vigésimo Segundo de lo Civil y Mercantil del cantón Salitre.
AUTO INICIAL: Salitre, 11 de junio del 2010, las 15h:45.
VISTOS: La demanda de divorcio que antecede presentada por el señor JOSE ALFREDO CEDENO FARIAS, en la cual se pide, completa y precisa por lo que se le admite al trámite verbal sumario. En lo principal por cuanto la parte actora de este causal deduce bajo presupuesto de ley que le es imposible determinar la individualidad, domicilio, paradero o residencia de la demandada FATIMA MARIA ZAMBRANO SOLIZRANO, se dispone ordenar por la prensa, en conformidad en lo previsto en el Art. 92 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios que se editen en la ciudad de Guayaquil, desde que en esta localidad no exista periódico alguno. Que por exista un menor de edad, escuchase en audiencia de parientes o vecinos del lugar, para que indiquen al Curador Ad-hoc, quien representará a dicho menor; Tome en nota del domicilio legal que señala para sus modificaciones así como la autorización del Abogado que lo patrocinó. Atribúese los documentos acompañados. CITESE Y NOTIFQUESE.
CANTIA: INDETERMINADA.
Lo que comunico a usted para sus fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en este ciudad de Salitre, dentro de los veinte días posteriores a la presente y última publicación, caso contrario será medida o declarada rebeldía.
Salitre, 14 de junio del 2010

JOSE ANTONIO VERA DROUET
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL CANTON SALITE

Jul. 8-21: Ago. 3 (26867)

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
AVISO AL PUBLICO

LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio de Concurso de Acreedores 490-09, que sigue el BANCO DEL PROGRESO S.A. EN LIQUIDACION, contra la Compañía MELLOCORP S.A. EN LIQUIDACION REPRESENTADA POR RECTOR MORGAN TREJANA, en su calidad de liquidador, se encuentra lo siguiente:
ACTOR: BANCO DEL PROGRESO S.A. EN LIQUIDACION.